



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez.-

Al Despacho del Señor Juez para lo pertinente.
Vélez, 24 de agosto de 2021.

JHONN JAIRO ARIZA PARDO
Secretario.-

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68861-3184-002-2021-00017-00

Procede esta Judicatura a resolver la solicitud inserta en el archivo PDF “24.” allegada por la Doctora ANA BEATRÍZ GUZMÁN RODRÍGUEZ, curadora ad-litem de los herederos indeterminados del causante ANDERSON YAIR VARGAS LEÓN, en la que pone en conocimiento “*que por error involuntario del honorable despacho me envió el expediente con radicado: 2020-0002 Divorcio, el cual pongo de manifiesto, ya que fue terminado mediante conciliación.*”, que en consecuencia pide que se le remita el link del expediente de la referencia bajo el radicado 2021-00017-00.

Teniendo en cuenta la situación que expone la togada y luego de examinado el expediente virtual; este Despacho considera que debe estarse a lo resuelto mediante proveído treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021) y como quiera que existe en el archivo DPF “23.” del encuadernamiento el OFICIO JSPF-1279 dirigido a la memorialista, procédase inmediatamente a enviar el link de este expediente virtual a la dirección electrónica anitaguro@gmail.com.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

EZEQUIEL ARIZA ALCÁNTARA